Barrancabermeja, 11 de diciembre de 2024.

Señores:
AVANZAR MULTISERVICIOS SAS
NIT. 900-384.971-9
Representante legal
FERNANDO AISLANT DIAZ
CC 13.886.320 REPRESENTANTE LEGAL
Calle 73 #27-52 Edificio Palmetto Apto 304
e-mail: gerencia.avanzarsas@gmail.com / jurídica.avanzarsas@gmail.com
Teléfono: 3012328507 Celular: 3243715391
Barrancabermeja

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. MIN-041-2024.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico de Barrancabermeja, a través del **Secretario de Interior**, quien se encuentra facultado para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones de conformidad con el Decreto 006 de 05 de Enero de 2024, **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 06 de diciembre de 2024, a las 02:41 p.m., así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMISAS TIPO POLO PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, especificaciones técnicas, en el anexo técnico a la invitación y el contrato, el cual deberá prestar de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar la disponibilidad inmediata de las camisas tipo polo a entregar de acuerdo a las tallas establecidas en las especificaciones técnicas, las descripciones hechas en el presente estudio previo y demás documentos contractuales.
2. Garantizar la calidad y cantidad de las camisas tipo polo entregados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas establecidas en el presente estudio previo, quedando las tallas sujetas a verificación previo su entrega.
3. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Realizar los cambios de las camisas tipo polo que resulten defectuosas en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o no se encuentre acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas, los estudios previos e invitación del proceso.
5. Asumir los gastos de transporte para la entrega de los bienes hasta el lugar indicado por el supervisor.
6. Informar al Supervisor de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

3.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en los documentos anexos al estudio previo, en el cual se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

4.- VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($10.175.000) INCLUIDO IVA,** los costos directos e indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros, para la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA ACEPTADA:

ACTIVIDAD 2: APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS

LOCALES							
6113	2.2.	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos textiles, prendas de vestir y calzado					
CÓDIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNID.	TIEMPO	CANT.	V.UNITARIO	V. PARCIAL
	2.2.1	Camiseta hombre y mujer Tipo Polo	Unid.	1	148	$68.750	$10.175.000
		TOTAL					

5.- FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. Un único pago con la presentación del Acta final y de liquidación equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de Acta de Entrega avalado y/o aprobado por el supervisor donde certifique el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos y el certificado de entrega a Almacén Distrital o quien haga sus veces.

Por parte del contratista deberá allegar al supervisor del contrato:

- Factura y/o documento equivalente a la factura dependiendo sus obligaciones o calidades tributarias.
- Certificado de entrega al Almacén del Distrito Especial de Barrancabermeja de la totalidad (100%) de los bienes y elementos objeto de la adquisición mediante este contrato de suministro.
- Planilla de aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes en que se hizo la entrega de los bienes y elementos al Almacén del Distrito Especial de Barrancabermeja.

Por parte de la supervisión el contrato, se deberá expedir,
- Informe final de cumplimiento del contrato
- Acta de final y de liquidación bilateral del contrato.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Distrito Especial de Barrancabermeja tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, período en el que se podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción del acta de ejecución deberá entregar un informe detallado de suministro de servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Recurso Físico y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos.

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-08281 con fecha de expedición 22 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda, con Identificación presupuestal 2.3-45-4502-1000-001-220035-2.3.2.02.02.009 concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fondo de desarrollo comunitario 0.25% ICLD; fuente de financiación recursos propios destinación especifica por acuerdo, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($11.751.200), cuyo objeto es **COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMISAS TIPO POLO PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por AVANZAR MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 900384971-9 R/L FERNANDO AISLANT DIAZ C.C 13886320; En adelante el contratista, se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

10.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino de duración del contrato y seis (6) meses mas.
- **CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del bien. La suficiencia de la garantía de la calidad del bien, en virtud del Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, se determina por la entidad en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de seis meses (6) más contado a partir de la fecha del acta de recibo final y/o de liquidación. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

11.- SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la **SECRETARIA DE INTERIOR** y/o a quien el delegue, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo ha determinado en el **Decreto N° 006 del 05 de enero de 2024**, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Calle 52 No. 27-20 piso 02, Barrancabermeja – Santander.

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretaría del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Vo.Bo. Jessie Stiven Moreno Salom - Subsecretario de Contratación

Proyecto aspectos jurídicos: Nelson E. Vega – Abg. Externo Secretaría de Interior

Revisó aspectos jurídicos: Jonathan R. García – Abg. Externo Secretaría de Interior